



**LAGUNA BLANCA, 06 DE FEBRERO DE 2023**  
DECRETO ALCALDICIO N° 96 /.- (SECCION "A")

**VISTOS:**

*La necesidad de contar con profesionales con experiencia, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.*

*La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.*

*El Decreto Alcaldicio N° 1378 sección "D", de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto del Área Municipal para el año 2023.*

*El Decreto Alcaldicio N° 1381 sección "D", de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba los Programas Comunitarios para el año 2023.*

*El Memorándum N° 07 de fecha 02 de febrero de 2023, mediante el cual, el Encargado de recursos humanos solicita acto administrativo, para el contrato de prestación de servicios a honorarios de doña María Fernanda Ojeda Vásquez.*

*El Decreto Alcaldicio N° 788 (sección "A"), de fecha 09 de agosto de 2019, que establece la subrogancia del Alcalde al funcionario Sr. René Villegas Barria, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.*

*El Decreto Alcaldicio N° 75 (sección "A"), de fecha 31 de enero de 2023, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.*

*El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 012 de fecha 31 de enero de 2023 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.*

*El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña María Fernanda Ojeda Vásquez, suscrito con fecha 06 de febrero de 2023.*

*Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.*

*En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.*

*El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:*



## DECRETO

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito de fecha 06 de febrero de 2023 con doña **MARIA FERNANDA OJEDA VASQUEZ**, Rut N° 16.942.564-7, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, el cual se encuentra adjunto a este decreto.

2.- **ESTABLEZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 06 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

3.- **PÁGUESE** a la profesional la suma total de \$8.205.132.- (ocho millones doscientos cinco mil ciento treinta y dos pesos), dividido en cuotas iguales y mensuales de \$745.921.- (setecientos cuarenta y cinco mil novecientos veintiún pesos) desde el mes de febrero a noviembre de 2023 y una cuota de \$745.922.- (setecientos cuarenta y cinco mil novecientos veinte dos pesos) en el mes de diciembre de 2023. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta 215.21.04.004, denominada **PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS**, del presupuesto del **Área Municipal año 2023**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER**  
y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

RAVB /MGLP /mlp



**RENE VILLEGAS BARRIA**  
**ALCALDE (S)**

**I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA**

### DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

### DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
SECCION RECURSOS HUMANOS  
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

## MEMORANDUM 07/ 2023

Laguna Blanca, 02 de febrero 2023

**A: RENE VILLEGAS BARRIA**                      **Secretaria Municipal**  
**DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL**           **Recursos Humanos**

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del area Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

| NOMBRE                                | CUENTA        | DENOMINACION DIDECO                                  | DESDE      | HASTA      | MONTO TOTAL   |
|---------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------|------------|------------|---------------|
| PAULINA MARTINEZ DIAZ<br>15.309.131-5 | 114.05.05.114 | OTROS RECURSOS HUMANOS<br>CONVENIO HEPI CRIANZA 2021 | 06/02/2023 | 28/02/2023 | \$750.000.-   |
| MARIA OJEDA VASQUEZ<br>16.942.564-7   | 215.21.04.004 | PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS    | 06/02/2023 | 31/12/2023 | \$8.205.132.- |

Atentamente,

  
**ALEJANDRO GALLARDO ROJEL**  
**ADMINISTRATIVO DAF**  
**MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**

AGR/agr  
C.C.  
. RECURSOS HUMANOS  
. SECRETARIO MUNICIPAL





REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

---

## **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

### **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**

**Y**

### **MARÍA FERNANDA OJEDA VÁSQUEZ**

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 06 de Febrero de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches, Km. 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, doña **MARÍA FERNANDA OJEDA VÁSQUEZ**, cédula de identidad N° 16.942.564-7, de nacionalidad Chilena, Soltera, de profesión Médico Veterinaria, domiciliada en Angamos 951, Comuna de Punta Arenas, en adelante, "**LA PROFESIONAL**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

#### **PRIMERO:**

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte, planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar un profesional que implemente acciones vinculadas al bienestar animal a través de la contratación de un Médico Veterinario en el marco del programa Mascota Protegida.

#### **SEGUNDO:**

**LA PROFESIONAL**, deberá ejecutar las siguientes funciones:

- Dar atención a consultas clínicas tales como vacunaciones a felinos y canes, implante de microchip, desparasitación interna y externa.
- Responsable de la Inscripción de Procedimientos en Plataforma PTRAC ( [www.ptrac.subdereenlinea.gov.cl](http://www.ptrac.subdereenlinea.gov.cl) )



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

---

- Liderar junto a sus pares operativos de atención veterinaria en terreno cuando sea necesario.
- Informar y orientar a la comunidad sobre la Ley 21.020.
- Impartir talleres o gestionar con redes locales, en la temática de tenencia responsable de mascotas cuando sea necesario a niños/as y adultos/as.
- Proponer iniciativas y/o proyectos de promoción de bienestar animal dirigidas a la comunidad.
- Llevar registro de atenciones y hacer entrega periódica de informes clínicos y de avance de sus funciones de forma mensual
- Participar en acciones que requiera el proyecto o la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LA PROFESIONAL”** podrá cumplir funciones administrativas propias de su contratación y todo lo encomendado por la Dirección de Desarrollo Comunitario en materia de educación y promoción, sobre la normativa vigente, que rige la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas.

### **TERCERO:**

**“LA MUNICIPALIDAD”** proporcionará los insumos veterinarios para efectuar los operativos veterinarios.

Las funciones individualizadas en el punto segundo, deberán cumplirse en cada uno de los operativos, según sea la naturaleza de atención del profesional, en base al presente instrumento.

Los servicios se prestarán, en sectores dentro de la comuna de Laguna Blanca y en los horarios, que sean indicados por la Dirección de Desarrollo Comunitario y en común acuerdo con el profesional.

### **CUARTO:**

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. **“LA PROFESIONAL”**, no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que el contrato de honorarios se verá sujeto a cumplimiento de funciones, descritos en el punto segundo de este convenio.

**“LA PROFESIONAL”** desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario y según la siguiente distribución, a saber:



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

---

- 5 operativos veterinarios como: atención primaria y/o talleres y/o charlas, al mes, según las necesidades del servicio.
- 8 horas de trabajo administrativo al mes

“LA PROFESIONAL” podrá disponer a libre administración, las horas antes mencionadas, siempre y cuando quede reflejado en el informe de actividad mensual y por medio de una solicitud formal de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria.

#### **QUINTO:**

Como retribución por los servicios prestados “LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA”, se compromete a remunerar los servicios de “LA PROFESIONAL” quien percibirá una remuneración total de **\$8.205.132.- bruto (ocho millones doscientos cinco mil ciento treinta y dos pesos) bruto**, en calidad de honorarios, las cuales serán pagadas en cuotas iguales y mensuales de **\$745.921.- bruto (setecientos cuarenta y cinco mil novecientos veintiún pesos)**, de febrero a noviembre del 2023 y **\$745.922.- bruto (setecientos cuarenta y cinco mil novecientos veinte y dos pesos)** en el mes de diciembre del año 2023.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

**LA MUNICIPALIDAD** no pagará anticipo alguno a “LA PROFESIONAL”.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° **215.21.04.004. Programa Comunitario – Gestión Local Ambiental – Prestación de servicios Comunitarios**”.

“LA PROFESIONAL” deberá entregar a “LA MUNICIPALIDAD” la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de los servicios prestados, el que será visado por la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, en señal de conformidad. Los pagos se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación efectiva del servicio.

De la suma convenida, “LA MUNICIPALIDAD” deberá efectuar la pertinente retención tributaria.



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

---

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de **"LA PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

#### **SEXTO:**

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios de **"LA PROFESIONAL"**, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

#### **SÉPTIMO:**

La falta de cumplimiento de las obligaciones de **"LA PROFESIONAL"** establecidas en el presente convenio, dará derecho para que **"LA MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA"**, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.

#### **OCTAVO**

Se deja constancia de que **"LA PROFESIONAL"** comenzó la ejecución de los servicios para los que fue contratado el día 06 de febrero de 2023.

#### **NOVENO:**

El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023, según cumplimiento de funciones.





REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

#### **DÉCIMO:**

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones de **"LA PROFESIONAL"** establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio, por tanto, **"LA MUNICIPALIDAD"**, podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a **"LA PROFESIONAL"** con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

#### **DÉCIMO PRIMERO:**

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DÉCIMO SEGUNDO:**

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir **"LA PROFESIONAL"** en este acto a su entera conformidad.

#### **DÉCIMO TERCERO:**

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena

  
**MARÍA FERNANDA OJEDA VÁSQUEZ**  
16.942.564-7

  
  
**FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ**  
ALCALDE  
COMUNA LAGUNA BLANCA





REPUBLICA DE CHILE



600001554389

## INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : MARÍA FERNANDA OJEDA VÁSQUEZ

R.U.N. : 16.942.564-7 Fecha nacimiento: 21 Enero 1989

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

16942564-7 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

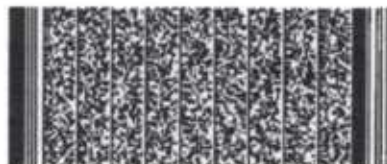
R U N ADMINISTRACION

16942564-7 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 31 Enero 2023, 08:30.

- EXENTO IMPUESTO -  
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J  
Impreso en: PUNTA ARENAS  
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

1812018

RUN : 16942564-7

L7W761

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)

## **CURRICULUM VITAE**

María Fernanda Ojeda Vásquez

16.942.564-7

### **1. INFORMACIÓN DE CONTACTO**

Teléfono: +56 9 76670945

Dirección: Angamos 951, Punta Arenas

Correo: maferojedavasquez@gmail.com

### **2. ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**

Médico Veterinario, Universidad Santo Tomás, Puerto Montt.

Licenciada en Ciencias Veterinarias, Universidad Santo Tomás, Puerto Montt.

Estudiante de Magíster en Ciencias con mención en Manejo y Conservación de RR. NN, Universidad de Magallanes, Punta Arenas.

### **3. APTITUDES**

Profesional que tiene la facilidad para trabajar mediante objetivos y de dar solución a los problemas, con capacidad de trabajar en terreno, en equipo y bajo presión. Tiene gran habilidad y buen trato para relacionarse con las mascotas y sus tutores. Con compromiso por el trabajo.

### **4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Compromiso con la tenencia responsable y el bienestar animal, dedicada a realizar charlas y operativos de bajo costo para el control sanitario de la población canina y felina en diferentes juntas de vecinos de la comuna de Puerto Montt, desde mayo 2020 a marzo 2022.

Miembro desde 2018 de la "Agrupación Cultural, Social y Ambiental Monte Mar" de la localidad de Metri, que realiza proyectos de educación ambiental, agroecología, monitoreo de fauna silvestre, limpiezas de playas y cuidados del Medio Ambiente, dentro de los cuales se encuentra la tenencia responsable en zonas rurales, en la comuna de Puerto Montt.

Fundadora del Club de Buceo Deportivo "Cangrejos". Enero 2018, dedicado a realizar limpiezas de fondos marinos y lacustres.

Otro interés personal es aportar en el traspaso de información, desde las publicaciones científicas hacia la comunidad, para que el conocimiento pueda llegar de forma transversal a la sociedad, desarrollando escritos para un medio de comunicación de medio ambiente llamado Austerra Society.

## 5. EXPERIENCIA COMO MÉDICO VETERINARIO

Servicios veterinarios a domicilio, desde mayo 2020 hasta el presente. Enfocados en la atención de caninos y felinos, efectuando atenciones primarias como: Examen clínico general, exámenes preventivos, vacunación, desparasitación, educación acerca de la tenencia responsable, implantación de microchips; atendiendo urgencias, manejo de heridas bajo anestesia general y eutanasias en caso de ser requeridas.

Análisis de videotransectas submarinas de diversidad bentónica. Desde octubre 2021 al presente. Modalidad: Remota. Investigador principal: Carlos Molinet. Programa de Investigación pesquera. Universidad Austral de Chile.

Asesor para la captura y toma de muestras de las especies Cormorán imperial (*Phalacrocorax atriceps*) y Lile (*Phalacrocorax gaimardi*) en el Islote Pirén, Puerto Montt; Isla Kaikúe, Golfo de Ancud e Islote Punquiquin, Ancud. Desde agosto 2021 a marzo 2022. Desarrollado por Dr (c). Gabriela Piriz Millar, para el proyecto de tesis del programa de Doctorado en Ciencias de la Universidad de Los Lagos.

Asistente de investigación en el módulo Aves y Mamíferos del Plan de Monitoreo Ambiental de los impactos potenciales sobre el medio ambiente marino de la mortalidad masiva de salmones en el Centro Caicura de Salmones BLUMAR. Desde el mes de agosto 2021 hasta febrero 2022. Laboratorio Poblaciones Marinas Centro i-mar. Universidad de Los Lagos.

Recolector en el VIII Censo Agropecuario y Forestal 2021, desde marzo a junio 2021. A cargo del Instituto Nacional de Estadística. Funciones: Levantamiento de información en terreno, con la elaboración de informes semanales para las localidades de La Vara y Huelmo.

Médico Veterinario en Clínica Veterinaria Antihual, desde octubre 2020 a enero 2021. Funciones: Atención de caninos y felinos, efectuando atenciones primarias como: Examen clínico general, exámenes preventivos, vacunación, desparasitación, nutrición, educación acerca de la tenencia responsable, implantación de microchips; atendiendo urgencias, manejo de heridas bajo anestesia general y eutanasias en caso de ser requeridas.

## 6. EXPERIENCIA COMO LICENCIADA EN CIENCIAS VETERINARIAS

Asistente Médico Veterinario para una campaña de esterilización masiva municipal, en noviembre 2019. a cargo del Médico Veterinario Mauricio Alvarado, en la ciudad de Frutillar. Dentro de las funciones a ejecutar se encontraban la recepción de pacientes, premedicación, implantación de microchip, tricotomía, anestesia general, segundo cirujano.

Co-Docente para el curso: Ecosistema, flora y fauna de Chile. Desde marzo a junio 2019. Facultad de Economía y Negocios, Universidad San Sebastián, Sede de la Patagonia.



Integrante del Equipo de Trabajo de la "Expedición Golfo de Penas 2018", para el seguimiento y monitoreo del varamiento masivo de *Balaenoptera borealis*. Febrero 2018. En representación del grupo de Investigadores, liderado por el Médico Veterinario, Anelio Aguayo Lobo, para el avistamiento de Mamíferos Marinos y toma de muestras. Organizado por la Unidad de Rescate, Rehabilitación y Conservación de Especies Protegidas de Sernapesca, siendo el jefe de la expedición el Médico Veterinario, Mauricio Ulloa.

Asistente Médico Veterinario para una campaña de esterilización masiva de pequeños animales, El mes de agosto 2018, a cargo del Médico Veterinario Macarena Zanelli, en isla Valverde, archipiélago de Las Guaitecas. Dentro de las funciones a ejecutar se encontraban: Captura de animales asilvestrados, premedicación, implantación de microchip, tricotomía, anestesia general, segundo cirujano, cirujano. En esa ocasión, algunos individuos pudieron ser relocados en la ciudad de Puerto Montt.

Pasante del Departamento Científico del Instituto Antártico Chileno (INACH), organismo perteneciente al Ministerio de Relaciones Exteriores. Bajo la tutela del Médico Veterinario Especialista en Mamíferos Marinos, Anelio Aguayo Lobo. Octubre 2017 – noviembre 2017.

Asistente Médico Veterinario para una campaña de esterilización masiva de pequeños animales, en el mes de agosto 2017. A cargo del Médico Veterinario Miguel Villarroel, en la ciudad de Ancud. Funciones: recepción de pacientes, premedicación, implantación de microchip, tricotomía, anestesia general, segundo cirujano.

Ayudante de relatoría del curso: Bienestar Animal en Predios y Transporte de Ganado, en julio 2017, para grupos de ganaderos independientes de Puerto Montt, a cargo del centro de capacitaciones Egracap.

## **7. CERTIFICACIONES Y LICENCIAS**

### **CERTIFICACIONES MARÍTIMAS**

1. Curso: Básico de Seguridad y Familiarización a Bordo.
2. OMI 1.13. Primeros Auxilios Básicos.
3. OMI 1.19. Técnicas de Supervivencia Personal.
4. OMI 1.20. Prevención y Lucha Contra Incendios Básicos.
5. Certificación de Buceo Deportivo PADI Open Water.

### **CERTIFICACIONES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN**

1. Conservación y Manejo de Humedales del Río Maullín. Fundación Conservación Marina, Universidad Santo Tomás.
2. Cuidado y Manejo de Mamíferos Marinos. Instituto Veterinario y de Ecología.
3. Cambio Climático. Universidad de Chile.
4. Educación Ambiental para la Gestión de Residuos. Universidad del Desarrollo.
5. Bienestar Animal en el Transporte, Decreto 30, Centro de Capacitaciones Egracap.

### **OTROS**

1. Licencia de Conducir: Clase B

### **8. SOCIEDADES CIENTÍFICAS**

Miembro (como estudiante) de "Sociedad Latinoamericana de Especialistas en Mamíferos Acuáticos", SOLAMAC, desde 2016.

Miembro (como estudiante) de "Society for Marine Mammalogy", SMM, desde 2022.

### **9. OTROS CONOCIMIENTOS**

Manejo de Idioma: Nivel de inglés intermedio.

Manejo de Programas Computacionales: Microsoft office intermedio

### **10. REFERENCIAS**

Médico Veterinario: Anelio Aguayo, Especialista en Mamíferos Marinos, Departamento Científico, Instituto Antártico Chileno, Punta Arenas, Chile. Mail: [aaguayo@inach.cl](mailto:aaguayo@inach.cl). Teléfono: +56 61 2298129





**UST**  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS



## CERTIFICADO DE TÍTULO

AUTÓNOMA SEGUN ACUERDO N° 15113 DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

En conformidad a la reglamentación vigente por Decreto de Rectoría Nacional  
N° 5168/2020, de fecha 25 de Mayo de 2020, certifico que se confirió a

***María Fernanda Ojeda Vásquez***

Cédula de Identidad N° 16.942.564-7, el Título Profesional de Médico Veterinario con  
fecha 25 de Mayo de 2020 y ha sido Aprobada con Distinción, bajo el Registro N° 38904,  
Sede Puerto Montt.

Santiago de Chile, 25 de Mayo de 2020

Catalina Ugarte Amador  
Secretaria General

Conforme con su original  
Autorizo Esta Copia.  
Pto. Montt, \_\_\_\_\_

28 ABR. 2021







Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada de acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.799 del Ministerio de Economía. La institución o persona ante quien se presente este certificado podrá verificar su autenticidad por medio de la dirección <http://certificados.usi.santotomas.cl> o bien escaneando el código QR. N° de Registro: 38904, N° documento: 127993181 y RUT N°: 16.942.564-7.

Conforme con su original  
Autorizo Esta Copia.  
Pto. Montt, \_\_\_\_\_

28 ABR. 2021





## CERTIFICADO DE GRADO ACADÉMICO

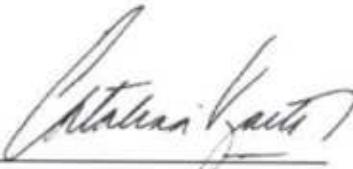
NOTORÍA SEGÚN ACUERDO N°14312 DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

*En conformidad a la reglamentación vigente por Decreto de Rectoría Nacional N° 6951/2020, de fecha 25 de Mayo de 2020, certifico que se confirió a*

***María Fernanda Ojeda Vásquez***

*Cédula de Identidad N° 16.942.564-7, el Grado Académico de **Licenciado en Medicina Veterinaria** con fecha 25 de Mayo de 2020 y ha sido Aprobada con Distinción, bajo el Registro N° 43845, Sede Puerto Montt.*

*Santiago de Chile, 25 de Mayo de 2020*



Catalina Ugarte Amendábar  
Secretaria General

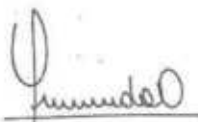


*Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada de acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.799 del Ministerio de Economía. La institución o persona ante quien se presente este certificado podrá verificar su autenticidad por medio de la dirección <http://verificados.sut.santotomas.cl> o bien escaneando el código QR. N° de Registro: 43845, N° documento: 127993185 y RUT N°: 16.942.564-7.*

## DECLARACION JURADA SIMPLE

En la comuna de Laguna Blanca, a día 02 del mes Diciembre de 2022 por el presente instrumento, yo, **María Fernanda Ojeda Vásquez**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.942.564-7, domiciliado en Angamos 951, Comuna de Punta Arenas, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12, letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
  - i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
  - ii. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
  - iii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
  - iv. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.



DECLARANTE



MINISTRO DE FE



## Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

|        |                                     |
|--------|-------------------------------------|
| RUN    | <b>16.942.564-7</b>                 |
| NOMBRE | <b>MARÍA FERNANDA OJEDA VÁSQUEZ</b> |

**NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

Fecha                      18 enero 2023, 18:11 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

## CERTIFICADO

Nº 012/2023

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S),  
DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

| PROGRAMA                             | CONTRATO                                                                 | NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIO                                   | SALDO PRESUPUESTARIO |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------|
| PROGRAMAS SOCIALES GESTION AMBIENTAL | MARIA FERNANDA OJEDA VASQUEZ<br>16.942.564-7<br>FEBRERO A DICIEMBRE 2023 | 215.21.04.004<br>PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS | \$ 8.205.132.-.-     |

TOTAL, MONTO \$ 8.205.132.- (Ocho millones doscientos cinco mil ciento treinta y dos pesos).

FONDOS: AREA MUNICIPAL / PROGRAMAS SOCIALES / GESTION AMBIENTAL / GESTION AMBIENTAL

PRESUPUESTO 2023

  
CAROLINA CARCAMO DIAZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

LAGUNA BLANCA, 31 DE ENERO DEL 2023



**Certificado de Registro**

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 96, de 06/02/2023, de la MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 01/03/2023.



Fecha: 01/03/2023, 00:00:00



1974610c9ed7fbbe13be88d5ebf01ad9